Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

USHUAIA, **04 de diciembre 2024.**

VISTO el Expediente N° MPA-E-96915/2024 y (Expte Madre N°18524/2023), del registro de esta Gobernación, y la Resolución M.P. y A. N°263/2024; y

CONSIDERANDO

Que mediante el Expediente citado en el Visto se lleva adelante la adenda del Convenio registrado bajo el N° 24248, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el suscripto y el Sr. CABELIER Lucas Matías, DNI. N° 37.173.875, como personal idóneo, para prestar servicios en la Dirección General de Desarrollo Minero, de la Secretaría de Desarrollo Productivo y PyME dependiente del Ministerio de Producción y Ambiente en la ciudad de Ushuaia, por el término de veinticuatro (24) meses, suscribiendo el contrato en cuyas cláusulas 3° y 4° se previó la redeterminación de precios según lo establecido en la Resolución O.P.C. Nº 202/2020.

Que mediante la Resolución citada en el Visto se aprobó la segunda redeterminación de precios a favor del Sr. CABELIER Lucas Matías, C.U.I.T. N° 20–37173875–5, referente a la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 27/2023 - RAF 560, a partir del 01 de febrero del 2024, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 ($ 4.616.568,00), pagaderos mensualmente a razón de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 64/100 ($ 279.792,64).

Que mediante el Expediente N° MPA-E-63856/24 se tramitó la tercera redeterminación de precios mediante Resolución MPyA. N° 604/24 llevando adelante la adenda del contrato registrado bajo el N° 25698.

Que, en este sentido, a fin de procurar el mantenimiento de valores constantes de las contrataciones, el artículo 36 de la Ley Provincial N° 1015 habilita el procedimiento de redeterminación de precios basado en criterios objetivos y en los casos expresamente previstos en el pliego.

Que se procedió a dar intervención a la Subdirección General de Redeterminación de Precios, a fin de que la misma se expida sobre la viabilidad del requerimiento emitiendo loa Informes N° 2513/2024 y N° 2580/2024 – Letra: Sub-D.G.R.P. y P.R.-M.E., indicando procedente aplicar la redeterminación de precios al caso concreto desde el 1° de noviembre de 2024 correspondiendo como nuevo valor del contrato la suma mensual de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 32/100 ($ 588.738,32).

Que a orden 12, obra autorización de la Ministra de Obras y Servicios Públicos

…///2

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

///...2

a cargo del Ministerio de Producción y Ambiente.

Que la presente modificación del contrato de locación cuenta con partida presupuestaria suficiente para afrontar el gasto.

Que en función de la mencionada redeterminación de precio, el monto total a partir del 1º de noviembre del año 2024 hasta la finalización de la relación contractual asciende a la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON 40/100 ($ 4.415.537,40), correspondiendo la readecuación de precio al nuevo valor mensual de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 32/100 ($ 588.738,32).

Que, conforme lo estipulado en el punto 10, Anexo IV de la Resolución O.P.C. N° 202/20, el organismo o jurisdicción licitante será la autoridad competente para resolver la admisión o el rechazo de la aplicación del régimen de redeterminación de precios.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales Nº 1015 Artículo 18º Inciso k), N° 1465, Decretos Provinciales N° 674/11, Nº 3584/22, N° 3635/22; 188/23 – Anexo II; N° 565/23, N° 01/24; Resoluciones O.P.C. Nº N° 202/2020 – Anexo I, Punto 5 Inciso a) y Anexo IV; N° 17/21 – Anexo I, Capítulo I, Punto b)

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por la Ley Provincial Nº 1511 y el Decreto Provincial Nº 3209/23.

Por ello:

LA MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
A/C DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la redeterminación del valor de la contratación a favor del Sr. CABELIER Lucas Matías, C.U.I.T. N° 20–37173875–5, referente a la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 27/2023 - RAF 560, a partir del 1º de noviembre del año 2024 hasta la finalización de la relación contractual asciende a la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON 40/100 ($ 4.415.537,40). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Establecer como nuevo valor mensual de acuerdo a lo indicado en el artículo precedente, a partir del 1º de noviembre del año 2024 la suma mensual de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 32/100 ($ 588.738,32).

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el proyecto de adenda del Contrato de Locación de Servicio que

...///3

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

///…3

como Anexo I forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4º.- Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera del Ministerio de Producción y Ambiente a emitir la Orden de Compra complementaria.

ARTÍCULO 5º.- Imputar el gasto a las partidas U.G.G. 8052UG - U.G.C. UC8052 – Clasificación 30000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M. P. y A. Nº 964/24.

G.T.F.

Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministra de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

ANEXO I - RESOLUCIÓN M.P. y A. N° 964/24.-

PROYECTO DE ADENDA DEL CONTRATO

DE LOCACIÓN DE SERVICIOS REGISTRADO BAJO EL Nº 24248.

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por la Sra. Ministro de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela CASTILLO, D.N.I. N°20.454.928, a cargo del Ministerio de Producción y Ambiente, constituyendo domicilio legal en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada **"LA PROVINCIA"**, y por la otra parte del Sr. CABELIER Lucas Matías, DNI. N° 37.173.875, constituyendo domicilio legal en Pájaro Carpintero Gigante N°1168, de la ciudad de Ushuaia, adelante denominada **"EL CONTRATADO"**, se celebra la presente modificación del precio convenido del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N°24248, N°24895, N° 25244 y N°25698 de conformidad con las siguientes clausulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan modificar la cláusula tercera, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "…*CLAUSULA TERCERA: El precio convenido para la realización del servicio se establece en un valor fijo mensual de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 32/100 ($ 588.738,32), el cual deberá ser depositado por* ***LA PROVINCIA*** *en la Cuenta Bancaria CBU N° 0110535330053515599865, Cuenta Caja de Ahorro en Pesos Nº 36305351559986, del Banco Nación, cuya titularidad pertenece a* ***EL CONTRATADO.*** *A los efectos del cumplimiento de la presente cláusula* ***EL CONTRATADO*** *deberá presentar la factura mensual correspondiente finalizada la prestación del servicio, debiendo* ***LA PROVINCIA*** *a través de la dependencia en la cual aquél cumple funciones, conformar la misma, procediendo luego al pago dentro de los diez días hábiles. El monto total contratado desde el 1 de noviembre de 2024, y por los meses restantes a su finalización, asciende a la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON 40/100 ($4.415.537,40).*

Asimismo, se establece que la presente puede sufrir modificaciones, si las partes de común acuerdo proceden a redeterminar los precios aquí pactados, a cuyos efectos deberán encontrarse dadas las condiciones fijadas por la normativa que se encuentre vigente a tal efecto.

SEGUNDA: LAS PARTES manifiestan que mantienen la plena vigencia de las restantes cláusulas del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 24248 ut-supra mencionado.

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

Leído que fuera por las partes y en prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares a un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de _____ Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los ____ días del mes de_____ del año 2024.-

Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministra de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.